

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS

No. A 00013464

Al 31 de Diciembre de 1994

Expediente No. 27567-89

TOTAL CAPITAL SOCIAL 700.000

IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

RUC

1290055985001

RAZON SOCIAL

UNIDAD CLINICA DE DIAGNOSTICO COMPUTARIZADO C. LTDA.

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios

(Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

No.	DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO			Código de Inversión de Extranjeros. 2/	Acciones o Aportaciones	
	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte		No.	VALOR TOTAL
1	DUQUE GRANJA SEGUNDO	Ecuador.	120071510-8		50	50.000
2	WONG WONG FELIX F.	Ecuador.	090397021-8		50	50.000
3	ROMERO BAQUERIZO M.	Ecuador.	120048510-8		50	50.000
4	MATA ANCHUNDIA ARTURO	Ecuador.	090192850-7		50	50.000
5	AMEN CHONG LILIANA	Ecuador.	090446019-3		50	50.000
6	SALAZAR VELIZ JOSE	Ecuador.	178389095-2		50	50.000
7	IGLESIAS ESPINEL EDUARDO	Ecuador.	120025482-7		50	50.000
8	CHONG FREIRE BENJAMIN	Ecuador.	120077145-7		50	50.000
9	BURGOS CHANG ANA	Ecuador.	090534200-2		50	50.000
10	YONG HALLOM CARLOS	Ecuador.	090540265-7		50	50.000
11	BENITEZ CARLOS	Ecuador.	090489572-9		50	50.000
12	DONOSO JULIO	Ecuador.	180088771-1		50	50.000
13	BENITEZ ALFREDO	Ecuador.	090023652-2		50	50.000
14	ALVAREZ RUIZ RICARDO	Ecuador.	090479425-2		50	50.000
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						
Certifico que la información es correcta					TOTAL	700.000

Firma del representante legal

Lugar y fecha de presentación

Notas:

1 Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144

2 Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:

- 1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
- 2 INVERSION SUBREGIONAL
- 3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
- 4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL